
Recomendaciones para jubilados que opten por solicitar un crédito ante mutuales y/o cooperativas



MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA

UNIDAD FISCAL PARA
LA INVESTIGACIÓN DE
DELITOS RELATIVOS A
LA SEGURIDAD SOCIAL



En la actualidad existen varias Mutuales y/o Cooperativas que ofrecen créditos a jubilados utilizando el sistema **e@descuentos** habilitado por la Administración Nacional de la Seguridad Social (Anses).

Este mecanismo permite descontar las cuotas de devolución del préstamo directamente del haber jubilatorio.

Para acceder al sistema, las Cooperativas y/o Mutuales deben cumplir una serie de requisitos y estar expresamente autorizadas por la Anses.



Si usted es jubilado y/o pensionado
y tiene intenciones de solicitar un préstamo dinerario a
través de una Mutual o una Cooperativa autorizada
para operar con el sistema **e@descuentos** habilitado
por la Anses, debería tener en cuenta los siguientes
consejos para evitar posibles estafas:



01.

Usted tiene derecho a recibir información clara y precisa sobre las condiciones del préstamo. **Evite solicitar préstamos en Mutuales y/o Cooperativas que proporcionan información confusa o incompleta.**

02.

Exija una copia de toda la documentación que haya firmado y NUNCA FIRME formularios en blanco.

03.

Ante cualquier duda sobre las condiciones del crédito **pregunte todas las veces que considere necesario.** NO FIRME ningún documento sino comprende su contenido.



04.

Para solicitar un crédito a través de una Mutual o una Cooperativa siempre es preferible **dirigirse a sus sedes**. **Evite operar** a través de comercializadores o vendedores que se presentan como dependientes de la Mutual y/o Cooperativa pero trabajan **fuerza de las sedes comerciales**.

05.

Cuando concurra a la sucursal de una Mutual y/o Cooperativa al solo efecto de solicitar información sobre un préstamo, **no entregue ningún tipo de documentación ni brinde datos personales** que puedan ser utilizados sin su consentimiento (*Ej.: Fotocopia de DNI, Recibo de haberes, Constancia de CUIL, Facturas de servicios,etc.*).



06.

El monto a deducir de su beneficio previsional para saldar el crédito otorgado **no podrá superar el 30% del haber** de bolsillo (neto). En dicho porcentaje debe estar incluida la cuota social, el costo financiero total y el dinero solicitado.



El **haber neto** está constituido por el monto del haber bruto menos las deducciones en concepto de retenciones establecidas por ley o medidas judiciales.

07.

La devolución del crédito **no podrá exceder las 40 cuotas**.



08.

El Costo Financiero Total -CFT- no podrá exceder **más del 5%** adicional de la tasa informada mensualmente por el Banco Nación.

➤ **CFT = TASA DE INTERES + OTROS GASTOS**
(EJEM: SEGUROS DE VIDA, GASTOS ADM., ETC)

09.

El jubilado que solicita el préstamo deberá cumplir con la cuota social pero no está obligado a contratar otros servicios (ambulancia, servicios médicos, sepelios, compra de bienes, turismo y/o cualquier otro servicio externo que brinde la mutual).



10.

Revise periódicamente su recibo de haberes y ante la existencia de un ítem que desconoce consulte en las oficinas de Anses o **llame gratis al 130**, sobre todo si el concepto esta identificado con las siglas “Coop” o “Mut” y nunca solicitó préstamo alguno.

11.

Si una vez saldado la totalidad del crédito la Mutual o Cooperativa continúa realizando los descuentos ponga en **conocimiento a la ANSeS** y reclame el respectivo reintegro del dinero.



12.

Para solicitar la desafiliación a una Mutual o Cooperativa puede enviar una carta documento gratuita a la Anses desde cualquier sede del Correo Argentino.

13.

Recuerde que se encuentra vigente el Programa de préstamos para jubilados y pensionados “**Argenta**” implementado por la Anses.



MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL

PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA

www.mpf.gob.ar | www.fiscales.gob.ar